



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Instituto Geológico
y Minero de España

CONSULTA PREVIA SOBRE PLAN

PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE LA NUEVA DÁRSENA DE CARTAGENA. Ref: 2010P001PU

Mayo, 2010

CORREO ELECTRÓNICO

igme@igme.es

RÍOS ROSAS, 23
28003-MADRID
TELÉFONO: 91 349 5700
FAX: 91 442 6216



El presente estudio se realiza, en el marco del Acuerdo entre la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA) y el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) para la Encomienda de Gestión de Trabajos en Materia de Impacto Ambiental y de Producción y Consumo Sostenible.

Ha sido realizado por el Departamento de Investigación en Recursos Geológicos bajo la dirección de Margarita Lacal Guzmá

AUTORES DEL ESTUDIO

Julio César Arranz González. Área de Investigación en Impacto Ambiental y Uso Sostenible de los Recursos.

Margarita Lacal Guzmán. Área de Investigación en Impacto Ambiental y Uso Sostenible de los Recursos.



La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA) remitió, en abril de 2010 al Instituto Geológico y Minero de España (IGME), el documento **”PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE LA NUEVA DÁRSENA DE CARTAGENA” Ref: 2010P001PU**, fechado en enero de 2010 y promovido por la Autoridad Portuaria de Cartagena (APC).

La citada Dirección, solicitaba conocer la opinión de esta Institución, sobre el contenido, amplitud y nivel de detalle que dentro de la temática abordada por este Organismo, debería contener el Informe de Sostenibilidad Ambiental. De esta manera, el Órgano Ambiental inicia la correspondiente evaluación ambiental, según establece la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.

La contestación emitida por el IGME se realiza concretando sugerencias ambientales relacionadas con aspectos geológicos, hidrogeológicos y sobre patrimonio geológico-minero, así como cualquier otra consideración que esta Institución estime valiosa para su evaluación. Como base documental para la elaboración de este documento, la DGCEA, adjuntó en soporte digital un CD con título: “PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS PRELIMINAR DE LA NUEVA DARSENA DE CONTENEDORES”.

Tras la lectura y análisis del documento remitido, se elabora el presente documento de acuerdo con el siguiente índice:

1. Sugerencias al resumen de los objetivos y contenido del Plan, y su relación con otros planes y programas.
2. Principales elementos del medio ambiente que se considera pueden ser afectados por el Plan.

3. Principales objetivos de protección ambiental que se considera deben ser utilizados en la evaluación ambiental de este Plan, y propuesta de indicadores para verificar su cumplimiento, y de criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad aplicables.
4. Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio ambiente antes señalados (a la escala estratégica de Plan, no a escala de los proyectos que posteriormente lo desarrollen).
5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias que considera aplicables, a escala estratégica del Plan, para hacer frente a los impactos anteriormente destacados.
6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas.
7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas, así como de las medidas mitigadoras de los impactos.
8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del Plan.

1. SUGERENCIAS AL RESUMEN DE LOS OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL PLAN, Y SU RELACIÓN CON OTROS PLANES

Los objetivos generales perseguidos con este plan son desarrollar las infraestructuras necesarias para ampliar la capacidad de transporte de mercancías que ofrece actualmente el conjunto de los puertos de Cartagena y Escombreras, siempre desde la perspectiva e iniciativa de la Autoridad Portuaria de Cartagena. A la luz de la documentación aportada, tal ampliación pasa por la construcción de un conjunto importante de infraestructuras terrestres y marítimas, dentro del municipio de

Cartagena. Asimismo se proyecta la apertura de una explotación minera y la retirada de depósitos de estériles mineros. Este objetivo, surge del análisis de alternativas a través de estudios de consultoría realizados.



En términos generales, puede afirmarse que el alcance y la magnitud del Plan quedan perfectamente descritos. Sin embargo, en lo que respecta a aspectos ambientales y en cuanto a la relación con otros planes, se considera exigible que el Informe de Sostenibilidad analice o describa la articulación de las diferentes actuaciones previstas sobre las diferentes figuras de protección del medio natural y de ordenación territorial, en particular: las calificaciones del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y el Sector VI del Bien de Interés Cultural (BIC) *Sitio Histórico de la Sierra Minera*.

2. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE CONSIDERA PUEDEN VERSE AFECTADOS POR EL PLAN

Los principales elementos del medio ambiente, al margen de los ya descritos, que a nuestro juicio no han sido suficientemente considerados son:

- **suelos**
- **vegetación**
- **hidrología superficial**

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, PROPUESTA DE INDICADORES AMBIENTALES PARA SU VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS O PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD APLICABLES:

La mejor forma de controlar el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan es mediante la valoración y seguimiento de cambios de una serie de indicadores ambientales, que pueden ser sucesivamente valorados en los proyectos concretos que lo desarrollarán. En este sentido, es conveniente analizar pormenorizadamente los tipos de indicadores que serían de utilidad entre aquellos que han sido reunidos en el



Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA), o cualquier otra batería de indicadores que se considere procedente.

4. PRINCIPALES IMPACTOS DEL PLAN SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO AMBIENTE

Se comprende que en el Documento de Iniciación no es posible evaluar con precisión todos los impactos ambientales previsibles asociados a actuaciones concretas, cuyos efectos ambientales deberán ser contemplados y corregidos individualmente, en las siguientes fases de la evaluación ambiental. Los efectos previsibles enumerados en el punto 6 del Documento de Inicio, serán consecuencia de actuaciones concretas diseñadas con posterioridad y precisamente de ese diseño y del cuidado que se ponga en los estudios de impacto ambiental dependerá el balance final ambiental del Plan.

No obstante, es posible apuntar algunos aspectos que no han sido tenidos en cuenta. Uno de ellos se refiere a la solución para dar salida al mar de las avenidas que pudieran producirse en la rambla del Gorguel. También, en cuanto a la posible afección sobre el medio marino, interesaría concretar qué tipo de estériles mineros se van a emplear. Si fueran estériles de flotación, sería necesario establecer en qué medida la posible presencia de elementos potencialmente tóxicos o la presencia de sulfatos ácidos solubles en agua marina, podría suponer un impacto sobre la fauna y flora marina en el entorno del proyecto de construcción de la dársena. Si se tratará de estériles de corta (vacías), se deberían describir los diversos tipos de rocas existentes: calizas, dolomías, doleritas, filitas, esquistos cloríticos, esquistos cuarzo sericíticos, mica-esquistos, mármoles, cuarcitas y esquistos grafitosos.

5. PRINCIPALES MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS APLICABLES

Dada la naturaleza del Documento Inicial, no es posible definir ni recomendar medidas preventivas, correctoras y compensatorias. La consideración de la necesidad y oportunidad de diseñar este tipo de medidas es más propia de las siguientes etapas de desarrollo de las actuaciones. Sin embargo, sí conviene advertir que, en el caso de adoptarse como solución final la que se propugna en la documentación recibida, que conlleva la apertura de una cantera, sería necesaria la redacción de un proyecto de rehabilitación y la presentación para su aprobación a la autoridad competente en la materia en la Comunidad de la Región de Murcia (según establece en el *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras*).

Igualmente, es necesario dejar claro que, al contrario de lo que parece deducirse en el informe remitido, el hecho de eliminar escombreras o vacíos mineros de algún o algunos terrenos, no los convierte en un espacio de “monte” recuperado. Por ello, aunque no pueda exigirse mucho detalle, sí parece razonable reclamar que en el Informe de Sostenibilidad se incluyan propuestas o fórmulas para la rehabilitación de esos terrenos de un modo acorde con su entorno.

6. SUGERENCIAS PARA EL ANÁLISIS AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS.

A la luz de la revisión efectuada sobre los diferentes documentos anexos al Documento de Inicio presentados, parece aceptable considerar que el Plan Director supone una alternativa superior a la no actuación o “alternativa cero”, sin perjuicio de que un análisis de alternativas a un nivel de gestión superior al que representa la Autoridad Portuaria de Cartagena — autonómico o nacional — pudiera inducir a una



conclusión diferente. De existir dicho análisis, debería incluirse documentación al respecto.

Al margen de lo anteriormente dicho, el informe presentado analiza una serie de alternativas “de ubicación”, “de diseño”, “de acceso terrestre” y “de abastecimiento de materiales”. En lo que se refiere a emplazamiento de la nueva dársena, dentro del municipio de Cartagena, el análisis realizado puede ser suficiente en cuanto a las consideraciones medioambientales relacionadas con las principales características de las biocenosis del medio marino y las figuras de protección del medio terrestre. Según el análisis basado en tales consideraciones, la ubicación en la Playa de la Parajola y en El Gorguel serían equivalentes, y en buena medida también la alternativa del Cabo del Agua. De hecho, se dice textualmente: “de estas tres, se seleccionó, apoyándose en consideraciones adicionales a las estrictamente medioambientales, la alternativa nº 4”. Entre esas consideraciones adicionales cobran enorme importancia las que se derivan de la orografía (desmontes y accesibilidad) y la proximidad a los recursos geológicos, como así se reconoce en la documentación anexa. En lo que respecta al Informe de Sostenibilidad Ambiental, convendría exponer claramente todas las consideraciones que verdaderamente se hayan tomado, junto a algunas otras que no han sido contempladas, como por ejemplo: el impacto visual o el impacto sobre la población (en lo que se refiere a posible oposición a las diferentes alternativas derivada de la eliminación de espacios de esparcimiento o de reconocida significación para la población, si los hubiera).

En cuanto a las alternativas de abastecimiento de materiales, el análisis de alternativas basado en los trabajos realizados por el Dpto. Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica de la Universidad Politécnica de Cartagena, es más que aceptable para su inclusión en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, pero dejando claro que se han de fijar todavía cuáles de los depósitos de residuos mineros serán fuente de materiales, en base a la caracterización de los residuos (tal y como se ha indicado en el punto 4 del presente informe).



En lo que se refiere al estudio de alternativas de conexión con las vías de comunicación principales, se debería intentar potenciar más, si cabe, la no alteración de terrenos pertenecientes a la Sierra de la Fausilla, por su extraordinario valor (según se describe en el punto 4.1.1. 1) del Documento de Inicio).

7. SUGERENCIAS AL INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS MITIGADORAS DE LOS IMPACTOS:

No hay sugerencias.

8. SUGERENCIAS AL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

Se estima que el Plan, aún siendo muy general, parece fijar con bastante claridad las opciones principales, especialmente en lo que se refiere a localización. Por ello, se considera que en el Informe de Sostenibilidad Ambiental puede ser de gran importancia fijar y desarrollar las claves de un sistema de participación flexible y eficaz (si es que no existe ya), asegurando una representación amplia que incluya a todos los colectivos interesados, independientemente de su mayor o menor sensibilidad ambiental. El conjunto de instrumentos de participación que se vayan a definir, debería funcionar de acuerdo con funciones y objetivos claramente establecidos, de forma que realmente realicen una función de corrección y seguimiento ambiental del desarrollo del Plan.